



SINDICATURA MUNICIPAL DE AGRAVIOS

HORARIO DE ATENCION PERSONAL CON CITA PREVIA

MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 10 A 13 HORAS

[sindicaturadegreuges@ayto-burjassot.es](mailto:sindicaturadegreuges@ayto-burjassot.es)

963160500

Ayuntamiento de Burjassot

Plaza Emilio Castelar, 1 46100 Burjassot

SINDICATURA DE AGRAVIOS DE BURJASSOT  
INFORME PARA EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
QUEJAS AÑO 2018

PRESENTACION

El Reglamento de la Sindicatura Municipal de Agravios, especifica que se informará anualmente al Pleno de la Corporación de sus actuaciones, presentando el informe correspondiente, por lo que seguidamente en cumplimiento del mismo, tengo el honor de presentar un resumen de las quejas presentadas durante el año 2018, ya que su totalidad, así como las resueltas junto con los informes y mis recomendaciones y sugerencias están publicadas en la página web de esta Sindicatura para que se pueden consultar.

La Sindicatura de Agravios se mueve dentro de del ámbito de la buena administración y la transparencia, ya que es un elemento más para que los ciudadanos puedan ejercer sus derechos fundamentales con eficacia, eficiencia, objetividad, proporcionalidad, e independencia, actuando de la mejor manera posible para todos los vecinos y vecinas como destinatarios de los actos administrativos.

Así la buena administración ha pasado de ser un principio o una recomendación, a constituir un derecho.

En algunas ocasiones se me ha comentado si es útil o no esta figura del Sindico o Sindica de Agravios, pero es mi opinión que todo lo que sea atender directamente a las personas que solicitan estos servicios e intentar ayudarlas, creo que supone una gran satisfacción para ambas partes, sobre todo cuando se va dando respuesta a sus quejas. Como Sindica de Agravios me siento útil porque cuando las vecinas y vecinos acuden a esta oficina se sienten atendidos y al mismo tiempo agradecidos, ya que cuando acuden a mi es porque no han encontrado respuesta o solución a las reclamaciones que hicieron al Consistorio. Las personas que me exponen su caso consideran que sus derechos han sido vulnerados y yo desde esta oficina voy a intentar garantizar la correcta respuesta de la

administración con total independencia y objetividad para respetar estos derechos, aunque algunas de las quejas todavía están en vías de solución, mantengo el seguimiento necesario para hacer llegar la respuesta a la ciudadanía.

Me he marcado como prioridad, no solo responder a la ciudadanía en sus quejas, sino también intentar en la medida que sea posible su solución, porque pienso que no solo hay que responder a ellas, sino solucionarlas, sería una buena meta, si pudiera decir "reto conseguido".

También tengo que lamentar que en la mayoría de los departamentos a los que me he dirigido para recabar información sobre las quejas presentadas, se me haya contestado muy, muy por encima del tiempo requerido. Se ha tardado en algunas ocasiones más de tres meses en contestar a mis solicitudes y en otras ni se me ha contestado, por lo que esta falta de colaboración se ha visto reflejada en que la resolución de las quejas se ha dilatado en el tiempo más de lo que sería oportuno.

Se ha tardado, en algunas ocasiones más de tres meses en devolver los acuses de recibo de las notificaciones de los informes enviados a los particulares.

Para finalizar este pequeño preámbulo, tengo que añadir que desde mi punto de vista habría que dar una mayor información sobre la Sindicatura de Agravios ya que la mayoría de ciudadanos no sabe de la existencia de la misma ni que funciones tiene.

## SEGUIDAMENTE LAS ACTUACIONES DE LA SINDICATURA

Número de quejas y consultas dirigidas a la Sindicatura de Agravios durante el año 2018.

Quejas-----	13
Consultas y entrevistas personales-----	26
Consultas por e-mail-----	1

MATERIAS SOBRE LAS QUE VERSAS LAS QUEJAS PRESENTADAS:

URBANISMO-----6

AREA POLICIA LOCAL-MULTAS-----1

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL-----1

MERCADOS-----3

BRIGADA DE OBRAS-SERVICIOS MUNICIPALES-----2

PRESENTADAS A TRAVES DEL REGISTRO DE ENTRADA -----11

OTROS VIAS-----2

FORMA EN QUE TERMINÓ LA TRAMITACIÓN DE LAS QUEJAS 2018.

ADMITIDAS-----12

INADMITIDAS-----1

RESUELTAS-----4

NO HAN CONTESTADO NI HAN ACEPTADO LOS DISTINTOS  
DEPARTAMENTOS-----3

ESTADO DE LAS QUEJAS PENDIENTES 2018

EN TRÁMITE-----8

A CONTINUACION LAS QUEJAS PRESENTADAS:

Departamento de Urbanismo.

Queja. 1-2018

Asunto: daños estructurales, de sanidad y salubridad

Presentada en fecha: 25/04/2018

Esta queja fue presentada por el Presidente de la Comunidad de Propietarios de un edificio colindante con otro en mal estado de conservación en abril de 2018, alegando que en de abril de 2017, había presentado otra reclamación al departamento de Urbanismo, en el que refería los daños estructurales, de sanidad y salubridad que causaban las condiciones ruinosas en las que se encontraba el edificio colindante al suyo.

Referían la rotura de tabiques y grandes filtraciones de agua en su pared colindante, que según el perito técnico podían acarrear la posibilidad de arrastre y hundimiento de dicha pared medianera, con los peligros que conllevaría en el caso de desplome de los muros de la citada finca. También que habían aumentado los roedores, cucarachas, insectos y microorganismos.

En dos ocasiones presentaron informes técnicos apoyando su reclamación, manifestando que existen agrietamientos y fisuraciones en las viviendas así como el levantamiento de baldosas de terrazo del suelo, estos desperfectos se encuentran localizados en la tabiquería de la medianera con la finca objeto de esta queja y que afectan a las viviendas de la primera y segunda planta del edificio, plantas que comparten el muro de medianera con la construcción del edificio anexo que además cuenta con el entorno de protección de zona BIC. Acaba finalizando que no ha obtenido respuesta por parte del departamento de Urbanismo y que tampoco se han tomado medidas para paliar en lo posible los daños sufridos o los venideros.

Esta queja fue admitida y resuelta, el Departamento de Urbanismo no ha contestado si acepta o no mis sugerencias y recomendaciones.

---

Departamento de Urbanismo

Queja número 2/2018 unida a la queja 3/2018

Asunto: Devolución de avales

Presentada en fecha 17/05/2018

Esta queja se presentó por la solicitud que en su día se hizo al Departamento de Urbanismo para la recuperación de avales que presentó en el Ayuntamiento de Burjassot, en el año 2007, para garantizar el pago del importe de las cargas de urbanización de la parcela de su propiedad incluida en el ámbito de actuación del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución de una calle de Burjassot y que todavía no ha podido recuperar.

Esta queja fue admitida y resuelta, el Departamento de Urbanismo no ha contestado si acepta o no mis sugerencias y recomendaciones.

---

Departamento de Urbanismo

Queja número. 4-18

Asunto: molestias causadas en su vivienda

Presentada en fecha 10/05/2018

Esta queja se presenta porque el bar que tiene debajo de la vivienda del promotor de la queja, le ocasiona molestias que afectan a su bienestar, como los humos de la cocina, el ruido del aire acondicionado, malos olores provenientes de los baños y solicitaba se inspeccionara el local, revisando sus baños, las salidas de humos y el funcionamiento del aire acondicionado.

Esta queja fue admitida y se encuentra pendiente de resolución.

---

Departamento de multas y exacciones.

Rfa. Queja. 5-2018

Asunto: reclamación multa impuesta indebidamente

Presentada en fecha 6/06/2018

Esta queja se presenta alegando que en fecha 15/10/2011, la promotora de la misma, abonó la tasa reglamentaria para que un conocido suyo pudiera recoger el coche que la grua municipal había retirado por estar mal aparcado, ya que en ese momento, este conocido no disponía de dinero y necesitaba retirar el coche por motivos de trabajo, cosa que hizo con posterioridad. La instante manifiesta en todos los escritos que presentó desde entonces, que no era ni la conductora ni la propietaria del vehículo multado, sigue insistiendo en que había sido un error cobrarle la multa a ella, cuando no era ni conductora ni propietaria y que debía haber sido el policía local que puso la multa el que debía haber identificado al propietario del vehículo. Sigue insistiendo, en que se cometió un error, al consignar el nombre de la pagadora de la tasa, como si fuera la conductora o propietaria y no se dio cuenta al firmar, que era lo que estaba firmando, ya que pensó que era el papel para que este conocido retirara el vehículo. Manifestaba que le habían sido desestimadas todas las alegaciones presentadas.

Esta queja fue admitida y se encuentra pendiente de resolución.

---

Departamento de Mercados-Promoción Económica

Rfa. queja 6/2018 , registro de entrada 2018009398

Asunto: Queja a la ordenanza del mercado

Presentada en fecha 20/06/2018

Esta queja se presenta porque el promotor de la queja solicita expresamente la revisión de los acuerdos plenarios, la nueva Ordenanza Municipal Reguladora del Mercado Municipal y el convenio suscrito entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Burjassot, porque no quiere que sean

vulnerados los derechos de los ciudadanos de Burjassot en relación con el emplazamiento del Mercado Municipal en la calle Pintor Goya- Avenida Virgen de la Cabeza , en Burjassot, en lugar de su emplazamiento en la Plaza Baltasar Mallent, por dejar de ser temporal para pasar a ser permanente. El suelo donde se ubica no es de titularidad municipal, sino que es propiedad de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, cuyo uso se cedió a través de un convenio que finaliza en el año 2035. Según manifiesta en su escrito, una de las cláusulas de este convenio indica entre otras, "el Ayuntamiento asegurará el mantenimiento de los terrenos... podrá hacer obras de conservación o mejoras...., siempre que no consolide edificaciones permanentes...., y así y todo tendrá que contar con la aprobación de los proyectos por la Generalidad Valenciana".

A su entender se ha infringido esta cláusula al haberse consolidado como permanente el Mercado, con el gasto excesivo que esto supondría en el caso de que la Generalitat Valenciana, no estuviera de acuerdo, perdiendo el dinero invertido en su día, así como los derechos de los titulares de las concesiones de dicho Mercado, pudieran ser vulnerados, no pudiendo el Ayuntamiento garantizarlas.

Asimismo manifiesta que en fecha 8 de enero de 2018, presentó escrito, ante el registro de entrada del Ayuntamiento, interponiendo reclamación frente al acuerdo que con fecha 28 de noviembre de 2017, se aprobó en sesión ordinaria de Pleno número 2017000013 ( expte. 00008/2017-05.60.01) , para que se diera de nuevo a Pleno para su debate y resolución .

Según refiere en su escrito, no se le dio ningún argumento jurídico o técnico sobre la desestimación de sus reclamaciones.

Esta queja fue admitida y se encuentra pendiente de resolución.

---

DEPARTAMENTO DE MERCADOS-PROMOCIÓN ECONÓMICA

Queja. 7/2018. Registro General 2018009399

## Queja a artículos 51,61 y 65 de ordenanza de Mercado Municipal

Presentada en fecha 20 /06/2018

Esta queja se presenta a fin de solicitar expresamente la revisión de los acuerdos plenarios, la nueva Ordenanza Municipal Reguladora del Mercado Municipal para comprobar que los derechos de las personas que ostentan las concesiones del Mercado Municipal, puedan verse vulneradas, al tener que afrontar unos gastos que no estén directamente relacionados con su actividad. Y también con el emplazamiento del Mercado Municipal en terrenos que no son de titularidad del Ayuntamiento, sino cedidos por la Generalitat Valenciana. No garantizar a los concesionarios de los puestos del Mercado, que puedan usar estas instalaciones durante la total vigencia de su concesión, habiendo plazas concedidas que finalizarían unas, en el año 2036, otras en 2059 y otras en 2039, siendo la fecha de finalización del convenio suscrito con la Generalidad Valenciana, en diciembre de 2035. Y también para mantener los plazos originales de un año, en lugar de los cuatro propuestos en la modificación de la Ordenanza, para poder realizar una primera transmisión de la concesión. Así como los gastos que deberán afrontar los concesionarios de los puestos del Mercado en el caso de que hubiera cambios de emplazamiento, por gastos de mejora, tanto de acondicionamiento general como de instalaciones generales a los puestos concretos, para suministros de luz, agua, teléfono etc. Por lo que serían éstos quienes asumirían los gastos económicos de los cambios que se pudieran producir, fueran o no directamente relacionadas con su actividad y de los que no serían directamente responsables, ya que es el Ayuntamiento quien los ejecutaría, pagando ellos.

Refiere que había presentado escrito, ante el Ayuntamiento interponiendo reclamación frente al acuerdo que se aprobó en sesión ordinaria de Pleno, para que se diera de nuevo a Pleno para su debate y resolución, pero le fue denegado parcialmente.

Esta queja fue admitida y se encuentra pendiente de resolución.

---

Departamento de Responsabilidad Patrimonial

Rfa. Número. 8/18

Asunto: Reclamación patrimonial (dineraria)

Presentada en 19/07/2018

Queja presentada porque el promotor había solicitado del Departamento de Responsabilidad Patrimonial, una posible indemnización por una caída en la vía pública el día 2/1/2014. Manifestando que alrededor de esta fecha ya presentó reclamación y aportó justificantes de los perjuicios causados y de los informes médicos y que no había tenido respuesta a ninguna de las reclamaciones que ha efectuado.

Siendo comprobado mediante el informe que me fue remitido, que si se le había dado respuesta.

Esta queja fue admitida pero desestimada su reclamación.

---

Departamento de Mercados-Tesorería

Rfa. Queja. 9-2018—exp. 4810X

Asunto: reclamación tasas mercado y compensación obras

Fecha: 09/08/2018

Esta queja se basa en la petición formulada por la interesada en relación con diversos puntos relacionados con la actividad del Mercado Municipal, manifestando que, se le adjudicó provisionalmente una parada del mercado municipal, por jubilación del anterior titular y que con posterioridad mediante concurso, se le adjudicó definitivamente el puesto. Reclamándole después las tasas del mismo, por lo que presentó recurso contra esta resolución, siéndole desestimado y posteriormente notificado el procedimiento de apremio; se le embarga el pago de la devolución del IRPF por el impago de cuotas mensuales pactadas anteriormente, y

manifiesta que le comunicaron verbalmente que había habido algún error administrativo. Que esta cantidad embargada, según manifiesta, erróneamente, no le ha sido devuelta, por lo que reclama esta cantidad y que se estudie el pago de la tasa recurrida y dado que se van a ejecutar obras en dicho mercado y se van a tener que suspender las actividades comerciales, solicita que la posible compensación que les pudiera corresponder se abone con la misma rapidez con la que se aplican los recargos en los procedimientos de apremio.

Esta queja fue admitida y se encuentra pendiente de resolución.

---

## DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES

Rfa. Queja 10/2018

Asunto: Ruido excesivo del camión de baldeo y recogida de basura

Presentada en fecha 25/09/2018 vía e-mail

Esta queja se presentó por entender que el camión de baldeo en una esquina de la calle de Miguel Bordonau, provocaba un excesivo ruido, y sobre todo por el horario que lo realizan, sobre las 6:10 de la mañana de los sábados, refiriendo el instante, que este día es para descansar cuando no se trabaja, y le impiden su descanso.

También sobre la recogida de basura, ya que algunas veces dejan los contenedores tan arrimados a las aceras que cuando pisan el pedal no pueden abrir el contenedor. Afirmando que ya sugirió esto hace tiempo, pero que siguen sin hacerle caso.

Esta queja fue admitida y se encuentra pendiente de resolución.

---

## DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES

Queja 11/2018

Materia: Plaga de mosquitos tigre

Presentada en fecha 25/09/2018 vía e-mail

Esta queja se presentó vía e-mail, por la presencia excesiva de mosquitos tigre. Alegando que ya habían ido muchos vecinos de su calle ( General Prim) a quejarse al Ayuntamiento a fin de que fumigaran más a menudo, sobre todo por sus hijos pequeños. Dado que no me facilitó su DNI, para poder identificarla, le requerí a fin de que me lo facilitara en el plazo de quince días, con la advertencia, de que en caso de no aportarlo, no podría dar curso a la misma. Siendo que a pesar de haber finalizado con creces el término concedido para que lo hiciera, no lo ha aportado. Por lo tanto no he podido darle curso y he tenido que inadmitirla.

Esta queja fue INADMITIDA por no haberse identificado la instante.

---

Departamento de Urbanismo

Rfa. Queja. 12-2018

Asunto: Asunto: Solicitud de modificación de ordenanzas

Presentada en fecha. 27/09/2018

Esta queja se basa en que fecha 7 de septiembre de 2017, presenta instancia ante el Ayuntamiento solicitando reunión para modificar las ordenanzas municipales en referencia a las terrazas y horarios, adjuntando escrito en el que realizan las explicaciones pertinentes y refiere que se reunieron posteriormente con los concejales de Urbanismo y Hacienda y, Promoción Económica, pero que terminaron sin acuerdos.

En una reunión posterior, refiere, que esta vez si llegan a un acuerdo para modificar algunos artículos de las dos ordenanzas y se publican estos acuerdos en la Web municipal en fecha 3 de mayo de 2018.

Hasta el momento de la presentación de la presente queja, manifiestan que no han obtenido respuesta por parte del referido departamento, por lo que se sienten indefensos al no haberse llevado a la

práctica los acuerdos suscritos en su día y llevar más de dos años de conversaciones y reuniones, sin haberse solucionado su reclamación.

Esta queja fue admitida y se encuentra pendiente de resolución.

---

Departamento de Urbanismo

Rfa. Queja. 13-2018

Asunto: reiteración de los daños estructurales a consecuencia de las lluvias

Presentada en fecha: 27/11/2018

El Presidente de la Comunidad de Propietarios presenta una nueva queja ante esta Sindicatura, basada en los mismos hechos que ya expuso en la anterior que presentó en fecha 18/04/2018, pero ahora sobre todo debido a los daños estructurales causados a consecuencia de las lluvias.

En su anterior queja se refería a otra reclamación de abril de 2017, sobre los mismos daños estructurales, de sanidad y salubridad que causaban las condiciones de ruina en las que ya se encontraba el edificio colindante al suyo que ahora mismo vuelve a reiterar.

En la misma refería entre otros: "la rotura de tabiques y grandes filtraciones de agua en su pared colindante, que según el perito técnico podían acarrear la posibilidad de arrastre y hundimiento de la pared medianera, con el peligro que conllevaría en el caso de que se produjera el desplome de la citada finca. También la proliferación de roedores, cucarachas, insectos y microorganismos.

En uno de los informes técnicos que aportaron referían que existían agrietamientos y fisuraciones en las viviendas así como el levantamiento de baldosas de terrazo del suelo. Indicando que estos desperfectos se encuentran localizados en la tabiquería de la medianera con la finca colindante y afectan a las viviendas de la primera y segunda planta del edificio, plantas que comparten el muro de medianera con la construcción

del edificio anexo que además cuenta con el entorno de protección de zona BIC."

Aporta a la presente queja, fotografías del estado en que se encuentra el edificio colindante después de las intensas lluvias, así como del piso que está más deteriorado.

También manifiestan que no se les ha comunicado nada ni se ha hecho nada por el Departamento de Urbanismo para paliar en lo posible los daños sufridos o los que se puedan ocasionar.

Esta queja fue admitida y se encuentra pendiente de resolución.

---

#### CONSULTA FORMULADA POR E-MAIL

1/2018

En fecha 09/10/2018 a las 14:1 me escribió:

El pasado 6 de octubre del 2018 se quemó traca a lo largo de toda la fachada del domicilio de la reclamante, causando varios desperfectos. Que los restos del evento no habían sido retirados ni por los servicios municipales ni por la entidad causante del estropicio.

La reclamante manifiesta que no se encontraba presente cuando se celebró el "festejo", pero las señales le apuntan a que la entidad responsable puede estar relacionada con la "Bolillada" que se celebró tal sábado, a modo de acto inaugurativo y promovido por la falla LLibertat, tal como rezaba un cartel que todavía permanece exhibido en el Mercat Vell.

Solicitaba que sean retirados los restos de la traca así como que se reparen los desperfectos ocasionados, como quemaduras y similares en zócalos y paredes.

----

Respuesta de esta Sindicatura.

Tengo que decirle, que tiene que dirigirse a los responsables de la falla Libertad, para exponerles los daños causados en su fachada, puesto que seguramente tendrán un seguro que cubra los posibles daños que se pudieran causar, supongo que tendrá que adjuntar un presupuesto donde se detallen los daños causados.

Y en cuanto a los restos de las tracas, supongo que a día de hoy habrán sido ya retirados por los servicios de limpieza o bien por la falla.

---

El 10/10/2018 a las 11:58, nuevamente escribió:

Que acababa de hablar con la Falla Libertad, y ellos le dicen que no fueron los responsables de la TRACA. Le informan amablemente, que fue un vecino de la finca de enfrente. La TRACA se quemó como motivo de una BODA. Solicitaba se averiguara quién fue el vecino y responsable de la traca para que solventara los desperfectos y le explicara por qué quemó la traca en su casa y no en la suya.

-----

Respuesta de esta Sindicatura

Apreciada señora, tengo que decirle que las normas de esta Sindicatura me impiden intentar solucionar su caso, ya que no puedo averiguar quién ha sido el vecino responsable de sus daños, pero le podría decir, que tal vez, si lo estima oportuno, tendría que poner una denuncia ante la Policía Local poniendo en su conocimiento lo ocurrido, ya que estos vecinos, es posible que hubieran pedido permiso para quemar esta traca o en su caso, la policía sabría cómo actuar para la aclaración de los hechos y así usted pudiera resarcirse de los daños causados.

---

## RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES A LO LARGO DEL AÑO 2018

Visita e intercambio de opiniones con el Defensor del Vecino de Alboraya en fecha 29/05/2018.

Asimismo quiero finalizar dando las gracias a los funcionarios y demás personas que me han atendido en mi recién iniciado camino y han colaborado para que las quejas que han tenido entrada en esta Sindicatura se hayan podido resolver de la mejor manera posible.

Síndica de Agravios de Burjassot